EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS

Por: Bernardo González, Head of Marine & Aviation Underwriting GC&C Iberia & LatAm

En el ámbito marítimo hay múltiples operadores diferenciados por su actividad, y con ellas los diversos regímenes legales que las regulan. Tienen en común, sin embargo, la necesidad de preservar el patrimonio de los asegurados frente a las consecuencias económicas derivadas de las responsabilidades frente a terceros en que puedan incurrir en el desarrollo de sus actividades, encuadradas dentro del ámbito marítimo. Asimismo, todos comparten la dificultad de encontrar una cobertura en el ámbito de los seguros de RC General, pues estos no solo no la contemplan, sino que la excluyen.

Tradicionalmente armadores y cargadores han tenido sus propias coberturas, pero muchos otros tienen actividades con particularidades a las que el seguro puede y debe dar una respuesta especializada:

- Operadores de transporte.
- Logistica, distribución y almacenaje de mercancías.
- Estiba, manipulación, trincaje y desestiba de mercancías.
- Operadores de terminales.
- Reparación de buques y equipos marinos.
- Agentes de Aduanas.
- Consignatarios de buques.
- Puertos y Marinas.

En Generali GC&C nos orientamos a la realidad a la que nos dirigimos: nuestros principales clientes son todos aquellos profesionales que, de algún modo, participan en una cadena logística, así como en las operaciones necesarias para la exitosa ejecución del transporte de una mercancía.

El objetivo del asegurado debe ser disponer de seguridad jurídica y unos límites de cobertura adaptados a su actividad, disponiendo de un producto especializado que contemple las necesidades y particularidades de su sector productivo, empezando por el reconocimiento en póliza de las actividades a las que se da cobertura, de modo que se eviten sorpresas en el momento de presentarse las reclamaciones. Las coberturas de Generali GC&C se orientan específicamente para contemplar una realidad que las pólizas de RC General no sólo no contemplan, sino que como ya hemos comentando la excluyen expresamente. Además, dado lo específico del marco marítimo, es bueno y necesario que esta cobertura se ajuste a sus especificidades para seguridad jurídica de los profesionales a los que nuestro producto se dirige. Por ejemplo, los límites de coberturas que se necesitan suelen ser siempre superiores a los que una póliza de RC General puede ofrecer o el contemplar daños sistemáticamente excluidos por dichas pólizas, como son los daños a buques o la operación en entornos complicados como son los puertos.

> "El objetivo del asegurado debe ser disponer de seguridad jurídica y unos límites de cobertura adaptados a su actividad"

Las garantías cubiertas para dar una respuesta integral son:

- Daños materiales a la propia mercancía manejada.
- Daños personales en el curso de la actividad.
- Daños a terceros en general.
- Errores y omisiones.
- Responsabilidades frente a las autoridades.
- Contaminación accidental.
- Remoción de restos.
- Gastos de defensa.
- Responsabilidad de reparadores.

El punto de partida es un producto generalista que da respuesta a sectores de actividad tan diferentes y en las que van surgiendo responsabilidades sobrevenidas y legislaciones cambiantes. En Generali GC&C ofrecemos un producto conciso y sencillo de comprensión: menos es más, por ello nuestras pólizas, tanto en sus Condiciones Particulares como Generales son breves, claras y concisas. No buscamos limitar de manera exhaustiva los nichos de responsabilidad ya que consideramos que ello implica un acotamiento de los derechos del Asegurado, sino que estudiamos caso por caso la actividad del cliente junto con sus circunstancias para darle encaje dentro de nuestro condicionado aplicando siempre un punto de vista amplio y abierto. Se trata además de unas coberturas muy versátiles que permiten hacer pólizas totalmente a medida vía nuestro producto de Condiciones Convenidas.

Un buen seguro de Rc Marítima debe mantenerse ajustado a las realidades y a la evolución del mercado: el sector marítimo está en constante cambio y maduración y ello hace necesario adaptar los productos a las realidades de cada momento. A ello hay que sumar la impregnación legal con la que cuentan los productos de RC, lo cual conlleva una constante actualización de los mismos conforme a la evolución de la normativa legal que hemos venido contemplado (sentencias y legislación relativa a consignatarios, evolución Ley de Navegación Marítima, enmienda Convenio SOLAS relativa a verificar la masa bruta de los contenedores, etc.)

Asimismo, no debe olvidarse para las empresas que hayan dado el salto a la internacionalización que la propuesta de valor pasa por establecer un programa multinacional que dé cobertura a las filiales productivas en otros países, dando con ello el soporte local cumpliendo la ley nacional y manteniendo la unificación de los límites, coberturas y franquicias para todas las empresas del grupo empresarial.